

14 JUL 2026

Fecha : 10/07/2026
Hora : 10:48
Página : 1 de 1

09

PEDIDO DE SERVICIO N°

000585

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

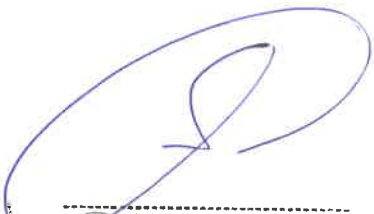
Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METALICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRAYLE DEL
Entregar a Sr(a) : YUCRA HANCCO ANTHONY WILVER
Fecha : 10/07/2026
Actividad Operativa : C0141 MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METALICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRA
Motivo : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PARA LA EJECUCION DE LA FICHA DE MANTENIMIENTO DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METALICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA DEL FRAYLE DEL SISTEMA REGULADO CHILI"

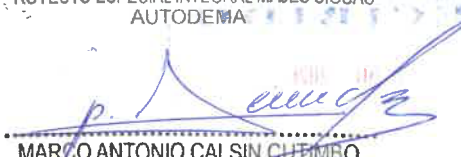
FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0035	10	025	0050	9002	2000351	6000015

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
942000030010	ALQUILER DE CAMIONETA	2.6.8 1.4 3		SERVICIO

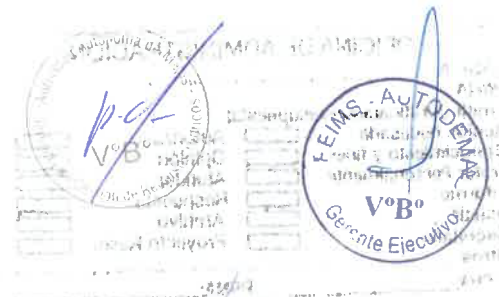
SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA


Anthony Wilver Yucra Hanco
INGENIERO CIVIL
CIP 160408
Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES SIGUAS
AUTODEMA


MARCO ANTONIO CALSIN CUZIMBO
Sub Gerente de Operación y Mantenimiento
Firma Autorizada


Edgard Junior's Llontop Zumaeta
INGENIERO AGRÍCOLA
CIP N° 179977



Req: 183

DOC	9792451
EXP	5891924

Dev. 15/7/2026

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PARA LA EJECUCIÓN DE LA FICHA DE MANTENIMIENTO DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METÁLICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRAYLE DEL SISTEMA REGULADO CHILI"

1. DENOMINACIÓN

SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PARA EL "MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METÁLICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRAYLE DEL SISTEMA REGULADO CHILI"

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento busca solicitar el SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA para el "MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METÁLICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRAYLE DEL SISTEMA REGULADO CHILI" para abastecimiento de aire para las tolvas de Arenado.

3. ANTECEDENTES

La entidad, realizó la formulación y aprobación de la ficha técnica de mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METÁLICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRAYLE DEL SISTEMA REGULADO CHILI " además de la asignación presupuestal que garantiza la ejecución de la ficha técnica de mantenimiento.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un **SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA** (maquina seca sin operador) para la ejecución de la ficha de mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METÁLICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRAYLE DEL SISTEMA REGULADO CHILI", la tiene como objetivo cubrir la necesidad de transporte con disponibilidad constante de la unidad móvil que permita el traslado del personal técnico, para realizar acciones de coordinación y las personas que lo requieran en aledaño a la zona, las cuales estén supeditada al cronograma del Responsable Técnico de Mantenimiento (RETAM), contribuyendo a la optimización del trabajo. Esta contratación corresponde a la meta: **035** - "MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METÁLICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRAYLE DEL SISTEMA REGULADO CHILI"

5. BASE LEGAL:

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OECE.

6. DESCRIPCION DEL SERVICIO:

6.1. Actividades

Para el cumplimiento de la prestación se deberán realizar las siguientes actividades:

- La unidad será de uso para el personal técnico, tendrán la función de trasladar al personal técnico encargado.
- La unidad también tendrá la función de realizar el traslado de materiales tales como equipos livianos, herramientas, en coordinación con el encargado técnico de los frentes de trabajo
- La camioneta será entregada al área usuaria en buenas condiciones cumpliendo todos los requisitos conforme a las especificaciones solicitadas.
- El contratista deberá ser responsable de realizar los partes diarios en coordinación, el cual deberá ser firmado por el operador, Responsable Técnico de Mantenimiento (RETAM) y visado por el Inspector Técnico de Actividades de Mantenimiento (ITAM) en forma diaria.



Anthony Wilver Yucra Hanco
INGENIERO CIVIL
CIP 160408



Edgardo J. Zumaeta
INGENIERO AGRÍCOLA
CIP N° 179977

- **Permanencia del vehículo en obra:** para el retiro del vehículo en obra será con previa coordinación con el Responsable Técnico de Mantenimiento (RETAM) de obra, la salida y/o retiro del vehículo sin previa autorización será responsabilidad del proveedor.

ESPECIFICACION TECNICA (REQUISITOS MINIMOS)

AÑO DE ANTIGÜEDAD	DEL 2023 EN ADELANTE
CAPACIDAD	DOBLE CABINA
CHASIS	ALTO Y CON MUELLE DE SUSPENSION
CARROCERIA INTERURBANA	PARA DIMENSION DE TROCHA Y VIAS – DOBLE TRACCION
SISTEMA DE ILUMINACION	COMPLETA INCLUYE FAROS NEBLINEROS
TRANSMISION	05 VELOCIDADES COMO MINIMO MAS RETROCESO
FRENOS	(DELANTERO) DISCOS VENTILADOS (POSTERIOR) TAMBORES
NEUMATICOS Y AIRBAGS	ATM
COMBUSTIBLE	DIESEL – PETROLEO
ALARMA DE RETROCESO	EN FUNCIONAMIENTO
BOCINA	OPERATIVA
ASIENTOS	CON CINTURON DE SEGURIDAD
SEGURIDAD DE VEHICULO	JAULA ANTIVUELCO INTERNA EN LA CABINA Y EXTERNA EN TOLVA
ELEMENTOS DE DESAGUE	EN BUEN ESTADO
SISTEMA DE ENGANCHE DE REMOLQUE	EN BUEN ESTADO
POTENCIA	201 HP
MOTOR	1 GD DE 2.8 L CON TURBO

EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD	Triangulo de seguridad
	Cinta reflectora
	02 de Conos de seguridad por unidad vehicular de 70 cm de alto como mínimo
	Botiquín de primeros auxilios
	Extintor mínimo de 2kg
	Caja de herramientas
	Implementos para auxilio mecánico

INCLUYE 01 LLANTA DE REPUESTO

CONDICIONES DE SERVICIO

- Las camionetas serán entregadas como **MAQUINA SERCA SIN OPERADOR**, puesto en obra.
- El servicio de alquiler de camioneta consta de 01 unidad vehicular. tendrá un plazo de 60 días laborados en un plazo de 72 días calendario

CAMIONETA	PLAZO DE 60 DIAS LABORADOS EN 72 DIAS CALENDARIO
-----------	--

- El costo unitario del alquiler del vehículo incluye, mantenimiento y reparación del vehículo como lubricantes, aceites, llantas y otros, debiendo mantener la unidad en óptimas condiciones operativas durante el desarrollo del trabajo en obras.
- En caso de falla o desperfecto de algunos de los vehículos, el proveedor deberá de cumplir con la reposición de otro equipo de características iguales o superiores al vehículo contratado, dentro de un plazo máximo de 24 horas señaladas.
- La permanencia de la unidad en obra será hasta la culminación del servicio a satisfacción del Área Usaria.
- La camioneta deberá de estar siempre en perfecto funcionamiento
- SOAT vigente durante todo el tiempo de ejecución del servicio
- REVISION TECNICA vigente de corresponder al año de fabricación.
- POLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO vigente
- El vehículo a alquilar deberá tener todos los permisos y licencias vigentes, para su libre tránsito.



Anthony Wilver Yucra Hancoco
INGENIERO CIVIL
CIP 160408



Edgardo Junior's Llantop Zanaeta
INGENIERO AGRÍCOLA
CIP N° 179977

- *Mantenimiento preventivo y correctivo*

OTRAS OBLIGACIONES DEL CINTRATISTA

El contratista es el **responsable directo y absoluto** de la correcta prestación del servicio de **alquiler de camioneta**, debiendo cumplir, adicionalmente, con las siguientes obligaciones:

- ✓ Garantizar la **disponibilidad permanente y operatividad** de la camioneta durante el plazo contractual.
- ✓ Asumir íntegramente los costos por **mantenimiento preventivo y correctivo**, repuestos, insumos, seguros y cualquier otro gasto necesario para el adecuado funcionamiento del vehículo.
- ✓ Mantener vigente toda la **documentación obligatoria** del vehículo conforme a la normativa de tránsito y transporte.
- ✓ Responder por cualquier daño, desperfecto o falla mecánica que afecte la continuidad del servicio, sin generar costos adicionales a la Entidad.
- ✓ Atender de manera inmediata las coordinaciones y requerimientos formulados por la Entidad relacionados con la prestación del servicio.
- ✓ Cumplir con las disposiciones de **seguridad, tránsito y protección ambiental** aplicables durante la ejecución del servicio.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- El servicio de alquiler de camioneta se pagará por días trabajados, mediante partes diarios.
- El área usuaria será la responsable de abastecer de combustible a la unidad vehicular y de la designación del conductor.

PRODUCTO A OBTENER

01 camioneta 4x4 doble cabina **MAQUINA SECA, SIN OPERADOR.**

7. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR:

- *Persona natural o jurídica.*
- *Con RUC activo y vigente.*
- *Con RNP activo y vigente.*
- *No estar impedido de contratar con el Estado.*
- *Acreditar la disponibilidad de la unidad vehicular con Tarjeta de propiedad, factura y/o contrato de arrendamiento*
- *Contar con SOAT, revisión técnica vigente.*
- *Acreditar la experiencia del conductor con más de 1 año de experiencia.*

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El proveedor tendrá un plazo de ejecución contractual de **60 días laborados** en 72 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

CRONOGRAMA DEL SERVICIO		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DEL SERVICIO POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN
01	PRIMER PAGO	30 DÍAS CALENDARIO
02	SEGUNDO PAGO	60 DÍAS CALENDARIO
03	TERCER PAGO	72 DIAS CALENDARIO

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

UBICACIÓN POLÍTICA	
DEPARTAMENTO	AREQUIPA
PROVINCIA	AREQUIPA
DISTRITO	SAN JUAN DE TARUCANI



Anthony Wilver Yucra Hanco
INGENIERO CIVIL
CIP 160408



Edgardo Junior's Llopiz Zamaeta
INGENIERO AGRÍCOLA
CIP N° 179977

SECTOR	DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRAYLE
--------	--

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se efectuará de forma parcial de acuerdo a la valorización de los partes diarios del operador, reportados al Responsable Técnico, el cual deberá contar con el V°B° del Inspector Técnico de Actividades de Mantenimiento.

El costo del servicio deberá ser expresado en soles.

El pago se efectuará obligatoriamente a través del abono directo en sus respectivas cuentas bancarias abiertas en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para lo cual deberán comunicar oportunamente su Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad pagará de acuerdo con los partes diarios, para lo cual se deberá de contar con la siguiente documentación:

- Copia de Orden de Servicio
- Factura
- Partes diarios del Operador
- Valorización de los partes diarios con el V°B° del Inspector Técnico de Actividades de Mantenimiento.

Los pagos se harán de acuerdo al siguiente cuadro:

CRONOGRAMA DEL SERVICIO		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DEL SERVICIO POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN
01	PRIMER PAGO	30 DÍAS CALENDARIO
02	SEGUNDO PAGO	60 DÍAS CALENDARIO
03	TERCER PAGO	72 DIAS CALENDARIO

11. PENALIDADES

En caso de que **EL CONTRATISTA incurra en retraso injustificado** en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se le aplicará automáticamente una **penalidad por mora**, por cada día de atraso que le sea imputable, conforme a lo dispuesto en el **numeral 120.1 del Artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas**.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40

La penalidad por mora **no excederá el diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente** o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Asimismo, **la Entidad se reserva el derecho de exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación contractual**, sin perjuicio de la resolución del contrato u otras medidas legales que correspondan.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo,



Anthony Wilver Yucra Hancoco
INGENIERO CIVIL
CIP 160408



Edgard Junior's Leopold Zumaeta
INGENIERO AGRÍCOLA
CIP N° 179977

conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0092025-EF.

12. SEGUROS

POLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO vigente

13. CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar información a terceros.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.

15. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025.

La preconformidad será otorgada por el Responsable Técnico de Mantenimiento (RETAM) y el Inspector Técnico de Actividades de Mantenimiento (ITAM) y con la conformidad final de la sub gerencia de operación y mantenimiento, dentro de un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

16. CLÁUSULA RESOLUTORIA

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales, previa comunicación de las partes: por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento de la orden de servicio, Cumplimiento tardío, parcial o defectuoso del servicio, por muerte o incapacidad del contratado, por decisión unilateral del contratante.

En los supuestos señalados precedentemente, AUTODEMA podrá resolver el presente contrato (orden de servicio), al amparo de lo prescrito por el Art. 1430° del Código Civil. Dicha resolución operará de forma expresa, cuando AUTODEMA comunique a la otra parte que quiere valerse de la presente disposición regulatoria, quedando resuelto de pleno derecho.

17. COMPROMISO ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declarara y garantizara no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se comprometerá a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Anthony Wilver Yucra Hanco
INGENIERO CIVIL
CIP 160408



Edgard Junior s Lantop Zumaeta
INGENIERO AGRÍCOLA
CIP N° 179977

18. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
META PRESUPUESTAL

: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

: META 035 - "MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METÁLICA
DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRAYLE DEL
SISTEMA REGULADO CHILI"

ACTIVIDAD

: "MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METÁLICA DEL DIQUE
DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRAYLE DEL SISTEMA
REGULADO CHILI"



Arequipa, julio del 2026


 Anthony Wilver Yucra Hanco
INGENIERO CIVIL
CIP 160408


 Edgard Junior's Montop Zumaeta
INGENIERO AGRÍCOLA
CIP N° 179977

